

LEY 2346 DEL 10 DE ENERO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN COMPETENCIAS TRANSITORIAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER SITUACIÓN HUMANITARIA EN ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA Y SIMILARES”

Tema en síntesis: La ley establece un marco normativo transitorio que permite a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) continuar proveyendo el servicio de alimentación en centros de detención transitoria hasta el 30 de junio de 2025, mientras las entidades territoriales se preparan para asumir esta responsabilidad. Este marco busca garantizar la universalidad en la prestación del servicio y asegurar su financiamiento, con miras a cumplir obligaciones nacionales e internacionales en derechos humanos.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Crea un marco normativo transitorio para garantizar la prestación del servicio de alimentación a personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria.
2. La USPEC podrá continuar brindando este servicio hasta el 30 de junio de 2025. Posteriormente, las entidades territoriales asumirán esta competencia.
3. Las entidades territoriales deberán presentar un plan de implementación al Ministerio de Justicia antes del 31 de diciembre de 2024.
4. El principio de subsidiaridad permite que el Gobierno Nacional asigne recursos, si es necesario, para garantizar la alimentación en los centros de detención transitoria.
5. El Ministerio de Justicia desarrollará procesos de formación y adecuación de las instituciones territoriales para cumplir con la política carcelaria y las obligaciones en derechos humanos.

